

# CÓDIGO ÉTICO Y CANAL DE DENUNCIAS

**Clasificación de la Información:**

<b>Tipo de Documento</b>	Doc. General
<b>Nombre del Fichero</b>	Código Ético y Canal de Denuncias
<b>Nivel de Difusión</b>	Público
<b>Ámbito de Difusión</b>	Órgano de Compliance
<b>Responsable</b>	Compliance Officer

**CONTROL DE MODIFICACIONES**

<b>Descripción</b>	<b>Versión</b>	<b>Fecha</b>
Versión inicial del documento.	0.0	05/11/2025

<b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>4</b>
<b>2. ÁMBITO DE APLICACIÓN SUBJETIVO DEL MANUAL Y DE LAS POLÍTICAS.....</b>	<b>5</b>
<b>3. PRINCIPIOS RECTORES DE LA ACTUACIÓN INTERNA DE LOS INTEGRANTES.....</b>	<b>6</b>
<b>4. POLÍTICAS .....</b>	<b>10</b>
Política contra el Fraude y la Corrupción .....	10
Política de Conflicto de Intereses .....	13
Política de Regalos y Obsequios .....	16
<b>5. CANAL DE DENUNCIAS.....</b>	<b>19</b>
<b>6. ÓRGANO RESPONSABLE DEL CÓDIGO Y DE LAS POLÍTICAS.....</b>	<b>19</b>
<b>7. APROBACIÓN DEL CÓDIGO Y DE LAS POLÍTICAS. ....</b>	<b>20</b>

## 1. INTRODUCCIÓN.

El presente Código Ético (en adelante, el “Código”) de la Fundación del Metal para la Formación, la Cualificación y el Empleo (en adelante, “FMF” o la “Fundación”) constituye la manifestación formal del compromiso ético que inspira y orienta todas las actuaciones de la Fundación y de las personas que la integran. Este documento representa la norma de mayor jerarquía en materia de integridad y comportamiento institucional, y establece el marco de referencia al que deben sujetarse todas las decisiones, actuaciones y relaciones desarrolladas en el ámbito de actuación de la FMF, en línea con sus valores fundacionales y los principios de responsabilidad, transparencia, legalidad y respeto que guían su actuación.

Este Código tiene por objeto definir y consolidar una cultura ética compartida, que favorezca un entorno de trabajo respetuoso, seguro, justo y profesional, orientado a la consecución de la misión de la FMF. Así, determina los principios de actuación que deben inspirar el comportamiento individual y colectivo de todas las personas vinculadas a la Fundación —incluidos los miembros del Patronato, órganos de gobierno, dirección, personal técnico y administrativo, y cualquier otro colaborador—, garantizando la coherencia de sus conductas con los fines fundacionales.

La Fundación del Metal para la Formación, la Cualificación y el Empleo es una entidad de naturaleza privada, sin ánimo de lucro, cuya finalidad principal es el impulso y desarrollo de actividades sociolaborales que respondan a los desafíos del entorno industrial y laboral, y que promuevan el conocimiento, la formación y la cualificación profesional de trabajadores y empresarios del Sector del Metal. Asimismo, se dirige a la mejora constante del empleo en dicho sector, mediante el fortalecimiento del diálogo social, la prevención de riesgos laborales y la mejora de las relaciones sociolaborales.

En cumplimiento de los fines estatutarios establecidos en el artículo 5 de sus estatutos, la FMF desarrolla, entre otras, las siguientes actividades:

- El perfeccionamiento y cualificación profesional de los trabajadores y empresarios del Sector.
- El impulso y fortalecimiento de las relaciones sociolaborales entre trabajadores y empresarios.
- La promoción del diálogo social en los diferentes ámbitos de negociación del Sector.
- La formación específica en materia de seguridad y salud laboral en los centros de trabajo.

La Fundación, constituida por tiempo indefinido, ejerce sus actividades en todo el territorio del Estado español, pudiendo extender su actuación a otros países, en función de la presencia de potenciales beneficiarios, conforme a lo previsto en sus estatutos.

Junto a los estatutos, la Fundación dispone del Reglamento de Régimen Interior de la Fundación del Metal para la Formación, la Cualificación y el Empleo (en adelante, el “Reglamento”), que complementa la estructura normativa de la entidad. Este Reglamento regula aspectos clave del funcionamiento interno de la FMF, entre los que se incluyen:

Capítulo I – De la Fundación en General (Artículos 1 a 4): Describe la naturaleza jurídica, objeto y régimen aplicable a la Fundación.

Capítulo II – De los Órganos de Gobierno (Artículos 5 a 15): Establece la estructura organizativa, las funciones y competencias del Patronato, el régimen de representación, la designación y sustitución de sus miembros, las facultades de apoderamiento, y la operativa de sus distintos órganos como la Presidencia, la Secretaría, el Consejo de Dirección, el Consejo Asesor y las Comisiones de Trabajo.

De especial relevancia para el presente Código es el contenido del artículo 6 del Reglamento, que reconoce expresamente la facultad de las organizaciones integrantes del Patronato para cesar, en cualquier momento, a sus representantes mediante la correspondiente notificación, procediendo a su inmediata sustitución. Este mecanismo garantiza la responsabilidad y representatividad efectiva en la composición del órgano de gobierno, y se vincula estrechamente con los principios de transparencia, rendición de cuentas y diligencia debida que inspiran el presente Código.

En definitiva, el Código Ético de la FMF no solo representa una herramienta de cumplimiento normativo, sino también un instrumento fundamental para consolidar la identidad institucional de la Fundación y garantizar que sus objetivos se alcancen dentro de un marco de actuación ética, coherente y respetuoso con los derechos de las personas y con los intereses generales del Sector al que sirve.

## 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN SUBJETIVO DEL MANUAL Y DE LAS POLÍTICAS.

El presente Código Ético, así como las políticas que lo desarrollan y complementan, resultan de aplicación obligatoria para todas las personas que, con independencia de la naturaleza o duración de su relación con la Fundación del Metal para la Formación, la Cualificación y el Empleo (FMF), actúen en su nombre, representación, interés o bajo su autoridad. En particular, este Código vincula a:

- Las personas que ostenten facultades de representación de la Fundación.
- Quienes ejerzan, de hecho o formalmente, funciones de administración o dirección en la Fundación.
- Los miembros del Patronato.
- El personal contratado por la Fundación, cualquiera que sea la modalidad de su relación laboral o profesional.
- Las personas físicas o jurídicas con las que la FMF contrate, subcontrate o colabore en el desarrollo de sus actividades, cuando actúen en su nombre o bajo su supervisión.

En general, todas aquellas personas que puedan actuar bajo la autoridad de la Fundación, en los términos previstos en el artículo 31 bis del Código Penal español.

A efectos del presente documento, todas las personas mencionadas serán referidas colectivamente como los **“Integrantes”**.

El cumplimiento de este Código es obligatorio y exigible a todos los Integrantes sin excepción. Cada uno de ellos debe asumir un compromiso firme e inequívoco con los valores, principios

y normas de conducta que aquí se recogen, actuando con integridad, responsabilidad y diligencia en el desempeño de sus funciones o actividades vinculadas a la Fundación.

En particular, todos los Integrantes están obligados a:

- Conocer y respetar la normativa legal vigente aplicable en el ámbito de actuación de la Fundación, velando activamente por su cumplimiento.
- Conocer, comprender y aplicar los principios, directrices y políticas contenidas en este Código.
- Comunicar de forma diligente, a través de los cauces establecidos, cualquier sospecha o indicio de incumplimiento del Código o de las políticas asociadas.
- Promover el conocimiento y la difusión del Código entre los grupos de interés relevantes para la Fundación, contribuyendo así a la consolidación de una cultura ética sólida y compartida.

El compromiso ético de la FMF se materializa, por tanto, en la responsabilidad individual y colectiva de todos sus Integrantes, quienes deben actuar como garantes de los valores que fundamentan la actuación de la Fundación.

### **3. PRINCIPIOS RECTORES DE LA ACTUACIÓN INTERNA DE LOS INTEGRANTES.**

La actuación de todos los Integrantes de la FMF debe regirse por una serie de principios éticos y de conducta que constituyen la base del presente Código. Estos principios reflejan el compromiso institucional con la integridad, la legalidad, la responsabilidad social y la excelencia, y son de aplicación obligatoria a todas las personas que forman parte de la Fundación o colaboran con ella.

Con base en los fines fundacionales, y en coherencia con los valores que sustentan su actividad, se establecen a continuación los principios rectores que deben guiar el comportamiento de todos los Integrantes:

#### **a) Comportamiento ético e integridad personal y profesional**

Los Integrantes deben mantener en todo momento una conducta ejemplar, actuando con honestidad, responsabilidad, profesionalidad y lealtad institucional. Sus acciones deben contribuir a preservar la buena reputación de la Fundación, evitando cualquier comportamiento que pueda poner en entredicho su imagen, credibilidad o la confianza que la sociedad deposita en ella.

#### **b) Respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales**

La FMF reafirma su compromiso con los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y con el respeto pleno a los derechos y libertades fundamentales reconocidos internacionalmente. Este compromiso se traduce en la promoción de relaciones laborales dignas, inclusivas y libres de discriminación, así como en la colaboración activa con las comunidades en las que la Fundación desarrolla su actividad.

**c) Cumplimiento de la legalidad**

Todos los Integrantes están obligados a conocer y cumplir la normativa legal vigente que resulte aplicable en cada momento, así como las políticas, normas internas y procedimientos establecidos por la Fundación. El cumplimiento de la ley constituye una condición imprescindible para una gestión ética, profesional y transparente.

**d) Transparencia y rendición de cuentas**

La transparencia en la gestión es uno de los pilares de la actuación de la FMF. Las decisiones deben adoptarse de forma objetiva y documentada, especialmente aquellas que afectan a la utilización de recursos públicos o privados. La Fundación se somete anualmente a auditorías externas y publica sus cuentas y actividades relevantes en el Registro del Protectorado y en su página web.

**e) Compromiso con la responsabilidad social**

La Fundación promueve la responsabilidad social como eje transversal de todas sus actuaciones. Esto implica la integración de criterios éticos y sociales en sus procesos, garantizando un entorno inclusivo, sin discriminación por razón de género, etnia, religión, discapacidad u orientación sexual, y respetuoso con la dignidad de las personas.

**f) Respeto y protección del medioambiente**

La FMF se compromete a desarrollar su actividad conforme a principios de sostenibilidad y respeto ambiental. Los Integrantes deben actuar con criterios de eficiencia energética, reciclaje, reducción del impacto ambiental y cumplimiento de la normativa ambiental aplicable, fomentando buenas prácticas ecológicas en el entorno laboral.

**g) Prevención de la corrupción y rechazo al soborno**

La Fundación mantiene una política de tolerancia cero frente a cualquier forma de corrupción, soborno o tráfico de influencias. Está prohibido ofrecer, aceptar o solicitar cualquier tipo de incentivo que pueda condicionar la toma de decisiones. Este principio aplica tanto en relaciones con entidades públicas como privadas.

**h) Prevención y gestión de conflictos de intereses**

Los Integrantes deberán evitar situaciones que puedan comprometer su imparcialidad o generar conflicto entre sus intereses personales y los de la Fundación. Ante cualquier situación real o potencial de conflicto, deberán abstenerse de intervenir y comunicarlo a los órganos competentes de la FMF.

**i) Interacción ética con los poderes públicos**

Las relaciones institucionales deben mantenerse dentro de los límites de la legalidad, el respeto institucional y la neutralidad política. La participación en partidos políticos u

organizaciones ajenas a la Fundación deberá realizarse a título personal y sin involucrar el nombre, recursos o imagen de la FMF.

#### **j) Relación responsable con la comunidad**

La Fundación trabaja por mejorar la calidad de vida y fomentar el desarrollo económico y social de su entorno. Los principios que rigen esta relación incluyen:

- Sensibilidad ante los cambios sociales.
- Comunicación clara y accesible de sus actividades.
- Fomento del empleo y la inclusión social.
- Apoyo a sectores y colectivos desfavorecidos.

#### **k) Protección de la imagen y reputación institucional**

La imagen y reputación de la FMF son activos estratégicos que deben ser protegidos con rigor. Los Integrantes deberán actuar de forma que refuerzen el prestigio de la Fundación, absteniéndose de realizar manifestaciones o acciones que puedan perjudicarla, ya sea en medios tradicionales o digitales.

#### **l) Seguridad y salud en el trabajo**

La FMF promueve entornos de trabajo seguros, saludables y respetuosos con la dignidad de las personas. Se compromete a adoptar y actualizar permanentemente las medidas necesarias para la prevención de riesgos laborales, conforme a la legislación vigente.

Todos los Integrantes deben:

- Cumplir rigurosamente las normas de seguridad.
- Usar adecuadamente los equipos asignados.
- Comunicar cualquier deficiencia o riesgo a través del Sistema Interno de Información.
- Promover buenas prácticas preventivas entre sus compañeros.

La seguridad y salud laboral son responsabilidades compartidas y esenciales para el bienestar de las personas trabajadoras.

#### **m) Información reservada y confidencial**

La Fundación considera la información como un activo clave que debe ser protegido. Los Integrantes están obligados a preservar la confidencialidad de toda información a la que tengan acceso en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos legalmente establecidos. Esta obligación incluye:

- No divulgar información sensible a terceros ni utilizarla para fines ajenos.
- Evitar su acceso por parte de personas no autorizadas.

Cumplir estrictamente la normativa de protección de datos personales.

La Fundación dispone de políticas específicas para preservar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información.

#### **n) Uso y protección de los activos de la Fundación**

Los Integrantes son responsables del uso correcto y diligente de los recursos materiales e inmateriales puestos a su disposición.

Se considera un uso indebido:

- Utilizar los activos para fines personales o ajenos a la Fundación.
- Instalar programas no autorizados.
- Realizar descargas que comprometan la seguridad digital.
- Compartir sin autorización información o contenidos protegidos por derechos de propiedad intelectual.

La FMF pone a disposición los recursos necesarios para el desempeño profesional, y espera de todos sus Integrantes la máxima responsabilidad en su custodia y protección.

## 4. POLÍTICAS

### Política contra el Fraude y la Corrupción

#### I. Introducción

La presente política tiene por objeto establecer el marco general de actuación para la **prevención, detección, comunicación y gestión de conductas o situaciones que puedan constituir fraude o corrupción**, en cualquiera de sus formas, en el ámbito de actividad de la Fundación del Metal para la Formación, la Cualificación y el Empleo (en adelante, “FMF” o la “Fundación”).

Esta política está orientada a **concienciar a todos los Integrantes de la Fundación** — incluidos miembros del Patronato, órganos de dirección, empleados, colaboradores externos y cualquier persona que actúe bajo su autoridad— sobre la necesidad de actuar en todo momento con integridad, transparencia y responsabilidad, rechazando frontalmente cualquier práctica contraria a la legalidad, la ética institucional o los principios de buen gobierno.

Desde la FMF se impulsa un mensaje claro e inequívoco de **tolerancia cero frente al fraude, la corrupción y otras prácticas irregulares**, reforzando el compromiso de la Fundación con una cultura organizacional basada en la honestidad, el cumplimiento normativo y la rendición de cuentas.

En este contexto, se entiende por **fraude** toda conducta deliberada destinada a obtener un beneficio indebido, propio o para un tercero, que cause un perjuicio económico o reputacional a la Fundación, sus fondos, su imagen o sus beneficiarios. Incluye, entre otras manifestaciones, la falsificación de documentos, el desvío o malversación de fondos, el uso indebido de recursos, la manipulación de registros contables, la presentación de información falsa o la ocultación de datos relevantes con ánimo de engaño.

Por **corrupción** se entiende cualquier acción u omisión que implique el **abuso de poder, posición o influencia para obtener un beneficio ilegítimo**, bien sea personal o para terceros, y que pueda afectar la imparcialidad, la equidad o la legalidad de las decisiones o actuaciones vinculadas a la Fundación. Abarca el soborno, las comisiones ilegales, el tráfico de influencias, los conflictos de intereses no declarados o mal gestionados, el uso indebido de información privilegiada o cualquier otra práctica contraria a los principios de equidad y transparencia.

Esta política forma parte del sistema interno de cumplimiento normativo de la Fundación y se alinea con los principios recogidos en su Código Ético, reforzando el deber de todos los Integrantes de actuar como garantes del interés general y del uso responsable y ético de los recursos públicos y privados gestionados por la FMF.

Asimismo, esta política responde al compromiso de la Fundación con la legislación nacional e internacional en la materia, en particular con lo dispuesto en:

- El Código Penal español (artículos 286 y siguientes, y artículo 31 bis),

- La Ley 1/2015, de reforma del Código Penal en materia de responsabilidad penal de las personas jurídicas,
- La Ley 2/2023, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción,
- Y demás normativa aplicable en materia de integridad, transparencia y buen gobierno.

En consecuencia, todos los Integrantes deberán familiarizarse con el contenido de esta política, cumplir sus disposiciones y colaborar activamente en su efectiva aplicación, contribuyendo a la consolidación de una cultura institucional libre de prácticas fraudulentas o corruptas.

## **II. Medidas para la prevención, detección y actuación frente al fraude y la corrupción**

Con el fin de garantizar el cumplimiento efectivo de la presente política, FMF ha adoptado un conjunto de medidas preventivas, reactivas y formativas que permiten minimizar la probabilidad de aparición de conductas fraudulentas o corruptas, y, en su caso, facilitar su detección, análisis y respuesta oportuna.

Estas medidas se estructuran conforme a los principios de diligencia debida, proporcionalidad, transparencia, legalidad y mejora continua, y se integran en el sistema de control interno y gobernanza de la Fundación.

Las principales medidas implementadas son las siguientes:

### i. Canales de comunicación interna y de alerta temprana

La FMF pone a disposición de sus Integrantes canales de comunicación, accesibles y seguros, con el objetivo de favorecer la detección y notificación temprana de conductas irregulares o indicios de fraude o corrupción. Estos canales responden al principio de transparencia y tienen como finalidad fomentar una cultura organizacional basada en la confianza y la responsabilidad compartida.

### ii. Canal interno de denuncias

Entre los instrumentos destacados se encuentra el Sistema Interno de Información, un canal específico de denuncias conforme a lo previsto en la Ley 2/2023, que permite a cualquier persona vinculada a la Fundación comunicar de forma confidencial, e incluso anónima, cualquier hecho, conducta o sospecha razonable de fraude o corrupción.

El funcionamiento de este canal se rige por procedimientos que garantizan:

- La confidencialidad de la identidad del informante y de los hechos comunicados.
- La ausencia de represalias.
- La tramitación imparcial y en plazo de las comunicaciones recibidas.

### iii. Monitorización y gestión de riesgos

El Consejo de Dirección de la Fundación es responsable de identificar, evaluar y realizar el seguimiento de los riesgos asociados al fraude y la corrupción. Para ello, se implementa una metodología de análisis de riesgos que permite detectar áreas sensibles o de exposición elevada, y adoptar, cuando proceda, planes de tratamiento y acciones correctivas.

Esta monitorización es revisada periódicamente y se articula con el resto de controles internos de la organización.

#### iv. Relaciones con terceros bajo estándares éticos

Toda relación jurídica o institucional que la FMF mantenga con terceros —especialmente con autoridades, organismos públicos, proveedores, colaboradores o entidades financieradoras— deberá regirse por criterios de honestidad, legalidad y transparencia.

En aquellos supuestos de mayor riesgo, se podrán aplicar protocolos o procedimientos específicos de diligencia debida, que contemplen, entre otros aspectos, cláusulas anticorrupción, evaluación reputacional, verificación de antecedentes o compromisos contractuales de integridad.

Estas relaciones estarán sujetas a la supervisión directa del Consejo de Dirección y al control de la persona o equipo designado como responsable de cumplimiento normativo.

#### v. Régimen disciplinario y acciones legales

La comisión de actos fraudulentos o corruptos será objeto de las medidas disciplinarias que correspondan, conforme a la normativa laboral aplicable o a los estatutos de la Fundación, sin perjuicio de la posible interposición de acciones legales o judiciales contra los responsables.

La gravedad de los hechos, su impacto institucional, la existencia de intencionalidad o reiteración y la cooperación del infractor en la investigación interna serán factores tenidos en cuenta para determinar las consecuencias aplicables.

#### vi. Formación y concienciación

La FMF promueve programas formativos periódicos o cabañas de sensibilización, dirigidos a todos los Integrantes, con el objetivo de reforzar los principios y valores de integridad, así como sensibilizar sobre los riesgos, señales de alerta, causas y consecuencias del fraude y la corrupción.

Estas acciones de formación podrán realizarse tanto de forma presencial como a través de medios digitales, y podrán ser de carácter obligatorio para determinados perfiles o funciones especialmente expuestas.

#### vii. Revisión continua de los controles y del mapa de riesgos

La eficacia de los controles implementados será objeto de revisión periódica, con el fin de adaptarlos a posibles cambios normativos, estructurales o operativos de la Fundación.

Asimismo, el análisis de riesgos en materia de fraude y corrupción será actualizado regularmente, asegurando su adecuación a la realidad de la FMF y la incorporación de nuevas amenazas o vulnerabilidades detectadas en el entorno institucional o sectorial.

## Política de Conflicto de Intereses

### I. Definición

La presente Política de Conflicto de Intereses tiene como finalidad establecer las directrices necesarias para garantizar que todos los Integrantes de la Fundación del Metal para la Formación, la Cualificación y el Empleo (en adelante, la “Fundación” o “FMF”) desarrollen sus funciones de forma objetiva, imparcial y en pleno alineamiento con el interés institucional de la organización, evitando cualquier interferencia derivada de intereses personales, familiares, profesionales o económicos.

El conflicto de intereses se produce cuando los intereses personales, ya sean directos o indirectos, reales, potenciales o percibidos, de un Integrante pueden influir o parecer influir en la independencia, integridad y transparencia de su juicio, decisiones o actuaciones en el marco de sus responsabilidades dentro de la Fundación. Esta situación puede comprometer la legalidad, neutralidad o reputación de la FMF, y minar la confianza de terceros en su imparcialidad y buen gobierno.

En este sentido, esta política recoge los principios y reglas de conducta necesarios para prevenir, identificar, comunicar, gestionar y, en su caso, resolver los conflictos de intereses que puedan surgir en el ámbito de actuación de la Fundación. Todos los Integrantes están obligados a actuar con honestidad, lealtad institucional y sentido del deber, y a abstenerse de participar en situaciones en las que su juicio profesional pueda verse afectado por intereses ajenos a los fines de la organización.

Con carácter enunciativo, pero no limitativo, se consideran supuestos de conflicto de intereses aquellos en los que:

- Un Integrante pueda obtener una ventaja personal —económica o de otra naturaleza— como consecuencia de su posición, funciones o acceso privilegiado en la Fundación.
- Un Integrante utilice relaciones o conexiones profesionales generadas a través de la FMF para beneficiar actividades, negocios o intereses personales o de terceros allegados.
- Se empleen medios, equipos, instalaciones o información de la Fundación para apoyar o desarrollar iniciativas externas de carácter privado o con ánimo de lucro.
- Un Integrante acepte u ofrezca pagos, regalos, favores o compensaciones que puedan influir en decisiones institucionales o comprometer la legalidad o la reputación de la FMF (por ejemplo, en forma de sobornos, tráfico de influencias o favores indebidos).
- Un Integrante intervenga en procesos de selección, contratación, evaluación o asignación de recursos en los que estén involucradas personas allegadas (por vínculo de consanguinidad, afinidad, amistad íntima o relación económica), sin comunicar la situación y sin abstenerse debidamente.
- Un Integrante desempeñe cargos, actividades o colaboraciones externas que, por su naturaleza, sean incompatibles con los objetivos de la Fundación o interfieran en su disponibilidad, dedicación o neutralidad.

Esta política se aplica sin perjuicio de lo establecido en el Código Ético de la Fundación, así como en cualquier otra normativa interna o disposición legal en materia de integridad, buen gobierno y transparencia. Su cumplimiento es obligatorio para todos los Integrantes, quienes

deberán actuar proactivamente para prevenir este tipo de situaciones y contribuir a la preservación de la confianza pública y la ética institucional.

## **II. Medidas para la prevención y gestión de los conflictos de intereses**

Con el fin de garantizar el cumplimiento efectivo de la presente política y preservar la integridad, imparcialidad y transparencia en la toma de decisiones dentro de la Fundación del Metal para la Formación, la Cualificación y el Empleo (FMF), se han adoptado un conjunto de medidas preventivas, reactivas y formativas que permiten identificar, declarar, gestionar y resolver adecuadamente los conflictos de intereses.

Estas medidas tienen como finalidad fortalecer la confianza en la actuación de la Fundación, evitar situaciones que puedan perjudicar su reputación o buen funcionamiento, y fomentar una cultura organizativa basada en la ética y la rendición de cuentas.

Las medidas concretas acordadas para la aplicación de esta política son las siguientes:

### i. Declaración temprana y voluntaria de potenciales conflictos

Todo Integrante de la Fundación que detecte, o tenga motivos para sospechar, que se encuentra ante una situación personal o profesional que pudiera dar lugar a un conflicto de intereses, está obligado a comunicarlo de forma inmediata al Consejo de Dirección. Esta declaración debe realizarse de manera clara, completa y documentada, facilitando los elementos necesarios para su evaluación objetiva.

### ii. Canal interno de información y denuncia

La Fundación dispone de un canal interno habilitado para la presentación de denuncias o comunicaciones confidenciales, a través del cual cualquier Integrante puede informar de forma segura sobre la existencia de un posible conflicto de intereses, ya sea propio o ajeno. Este canal garantiza la confidencialidad de la identidad del informante, el respeto al debido proceso y la ausencia de represalias.

### iii. Control reforzado en los procesos de selección

En el marco de los procesos de selección de personal para cualquier puesto de trabajo, todos los Integrantes implicados deberán:

Comunicar al Consejo de Dirección cualquier relación personal, familiar o económica que pudiera afectar su imparcialidad en la evaluación de candidatos.

Abstenerse de participar en la valoración, selección o decisión final en caso de concurrencia de un posible conflicto de intereses.

Reportar cualquier irregularidad o situación de riesgo detectada durante el proceso de selección que pudiera comprometer su objetividad o la de otros participantes.

### iv. Evaluación de casos por el Consejo de Dirección

El Consejo de Dirección será el órgano competente para analizar, con imparcialidad y garantías, los casos concretos en los que se haya detectado o comunicado una situación susceptible de constituir un conflicto de intereses.

En el marco de este procedimiento, se podrá:

- Requerir al Integrante implicado información adicional.
- Invitarle a participar en un procedimiento de revisión contradictorio, respetando su derecho a ser oído.
- Adoptar las medidas necesarias para prevenir daños a la Fundación, que podrán incluir la abstención en la toma de decisiones, la reubicación funcional o, en su caso, la desvinculación de la relación profesional.

#### v. Formación y concienciación continuada

La FMF organizará acciones de formación periódica o campañas de sensibilización dirigidas a todos los Integrantes, orientadas a:

- Identificar los supuestos más comunes de conflicto de intereses.
- Comprender sus implicaciones éticas y legales.
- Promover una actitud proactiva en su prevención y comunicación.

Estas acciones formativas podrán impartirse de forma presencial o en modalidad online, y se integrarán en los planes de formación interna de la Fundación.

#### vi. Publicidad y accesibilidad de la política

La Fundación garantizará la publicación y accesibilidad de esta política a través de su página web institucional, así como su disponibilidad en los canales internos de comunicación. De este modo, se asegura su conocimiento por parte de los Integrantes y de los terceros que se relacionen con la Fundación.

#### vii. Asesoramiento externo en casos complejos o dudosos

En aquellos supuestos en los que, por su complejidad o falta de claridad, no pueda determinarse con certeza la concurrencia de un conflicto de intereses, el Consejo de Dirección podrá solicitar asesoramiento jurídico externo. Esta medida garantizará una valoración objetiva e independiente que oriente la toma de decisiones con base en criterios técnicos, normativos y de buenas prácticas.

## Política de Regalos y Obsequios

### I. Introducción

La presente Política de Regalos, Obsequios y Atenciones tiene como finalidad establecer las normas de conducta que deben observar todos los Integrantes de la Fundación en relación con la aceptación y ofrecimiento de regalos, obsequios, invitaciones u otras formas de cortesía empresarial.

Mediante esta política, la Fundación reitera su compromiso con los principios de integridad, imparcialidad, independencia y transparencia que deben guiar el comportamiento de quienes la representan, en cumplimiento de su misión social y en el marco de una actuación ética y responsable.

En un entorno institucional en el que las decisiones deben adoptarse exclusivamente en base a criterios objetivos, resulta esencial prevenir situaciones que puedan dar lugar a conflictos de intereses reales o aparentes, así como prácticas que puedan interpretarse como soborno, trato de favor o corrupción.

### II. Ámbito de aplicación

Esta política es de aplicación a todos los Integrantes de la Fundación, incluyendo, pero no limitándose a:

- Patronos, directivos y empleados.
- Voluntarios, colaboradores habituales y asesores externos.
- Personas físicas o jurídicas que actúen en nombre o por cuenta de la Fundación.

Igualmente, se extiende a terceros con los que la Fundación mantenga relaciones contractuales, institucionales o de colaboración, a quienes se les instará a respetar los principios aquí establecidos.

### III. Definiciones

A efectos de esta política, se entiende por:

- Regalo u obsequio: Cualquier objeto, bien, producto o prestación material o simbólica entregado sin contraprestación económica, como forma de atención, reconocimiento o cortesía.
- Invitación: Participación gratuita o subvencionada en actividades recreativas, culturales, deportivas, de ocio o restauración, organizadas por un tercero.
- Ventaja indebida: Todo beneficio no justificado por una relación contractual o legal, que tenga por objeto o efecto influir indebidamente en la toma de decisiones.
- Conflicto de interés: Situación en la que los intereses personales, familiares o económicos del Integrante puedan interferir, o parecer que interfieren, con los intereses de la Fundación.

### IV. Principios rectores

- Prohibición general del ofrecimiento y aceptación de regalos: Queda prohibido aceptar u ofrecer regalos, obsequios, favores, invitaciones o cualquier otra forma de atención por parte de o hacia terceros, con independencia de su valor económico, salvo excepciones específicamente contempladas en esta política.
- Prevención de conflictos de interés y conductas corruptas: Toda conducta susceptible de ser interpretada como una forma de influencia indebida, corrupción, cohecho, soborno o trato de favor está expresamente prohibida.
- Rechazo inmediato de cualquier ofrecimiento no permitido: En caso de recibir una oferta de regalo o atención prohibida, el Integrante deberá rechazarla de inmediato, informando a su superior jerárquico o al canal ético correspondiente.
- Criterios de transparencia y ejemplaridad: La actuación de los Integrantes debe ser en todo momento transparente, coherente con los valores institucionales y capaz de resistir el escrutinio público.

## V. Prohibiciones Específicas

Se enumeran a continuación las prohibiciones expresas aplicables a todos los Integrantes de la Fundación:

- Solicitar regalos u obsequios: Está estrictamente prohibido solicitar regalos, atenciones, favores o invitaciones de cualquier tipo, directa o indirectamente, en el marco de la actividad profesional o institucional.
- Aceptar regalos de terceros relacionados con la Fundación: Ningún Integrante podrá aceptar regalos, obsequios, invitaciones, descuentos u otros beneficios de proveedores, contratistas, beneficiarios, donantes, colaboradores o entidades públicas o privadas con las que la Fundación mantenga vínculos actuales o potenciales.
- Ofrecer regalos en nombre de la Fundación: Queda prohibido ofrecer regalos u obsequios en nombre de la Fundación, salvo que se trate de atenciones institucionales autorizadas formalmente por la Dirección General o el Patronato, y ajustadas a criterios de austeridad y legalidad.
- Aceptar pagos personales o compensaciones económicas: Ningún Integrante podrá recibir, a título personal, pagos en metálico o en especie como contraprestación o gratificación por actuaciones vinculadas a su cargo o función en la Fundación.
- Aceptar regalos en efectivo o equivalentes: Está terminantemente prohibida la aceptación de dinero en efectivo, tarjetas regalo, cheques, criptomonedas o cualquier otro medio de pago como obsequio, sea cual sea su cuantía.
- Invitaciones a viajes, espectáculos o comidas: La aceptación de invitaciones a comidas, cenas, viajes o eventos sociales solo será admisible si:
  - Tiene una justificación profesional o institucional clara.
  - Su coste es razonable y proporcional.
  - No se percibe como un intento de influir en decisiones futuras.
  - Cuenta con autorización expresa por escrito de la persona responsable del área o del órgano de cumplimiento.

## VI. Excepciones justificadas

Con carácter excepcional y siempre que no exista riesgo de afectar la independencia, se podrá aceptar un regalo u obsequio cuando:

- Sea un detalle institucional promocional de escaso valor económico (por ejemplo, bolígrafos, calendarios, cuadernos, libros conmemorativos).
- Se reciba en el marco de un acto protocolario o conmemorativo, como congresos, encuentros oficiales o entregas de premios, siempre que su valor no sea significativo y no se trate de objetos de lujo.

Se cuente con autorización previa y por escrito del superior jerárquico o del responsable de cumplimiento.

En todo caso, los regalos recibidos deberán ser registrados y, cuando proceda, entregados a la Fundación para su destino institucional o benéfico.

## **VII. Obligaciones de Comunicación**

Cualquier Integrante que reciba una oferta de regalo o atención no permitida deberá rechazarla de forma inmediata y educada, informar a su responsable directo y documentar el incidente, si se considera relevante, para su seguimiento.

Si por razones operativas no fuera posible rechazar el regalo en el momento (por ejemplo, si se entrega por correspondencia sin previo aviso), el Integrante deberá comunicarlo inmediatamente y poner el objeto a disposición de la Fundación.

## **VIII Formación, Difusión y Cumplimiento**

La Fundación promoverá actividades de formación o sensibilización periódica sobre esta política, dirigidas a todos los Integrantes, con el fin de asegurar su conocimiento y correcta aplicación. La política estará disponible en la web corporativa y se encontrará debidamente actualizada.

Su cumplimiento será supervisado por el Consejo de Dirección, que podrá requerir información, investigar posibles incumplimientos y proponer medidas correctivas.

## **IX Incumplimientos y Sanciones**

El incumplimiento de lo dispuesto en la presente política podrá dar lugar a medidas disciplinarias conforme a la normativa interna o laboral y a responsabilidades administrativas o penales, si los hechos se enmarcan en ilícitos regulados en la legislación vigente (por ejemplo, cohecho, tráfico de influencias, corrupción en los negocios).

## 5. CANAL DE DENUNCIAS

### I. Definición

Se ha acordado la instalación de un canal de denuncias mediante el que trasladar al Compliance Officer cualquier comportamiento irregular o delictivo detectado tanto por parte de los Integrantes de la Fundación, como por terceros que tengan una relación con la misma. En definitiva, se trata de una herramienta a través de la cual se comunican, de manera confidencial y con un sencillo formulario, las actividades y conductas potencialmente irregulares que puedan suponer un incumplimiento del Código, de las Políticas y, en su caso, la comisión de un delito penal.

FMF cuenta con una Política del Canal de Denuncias y un Procedimiento del Canal de Denuncias.

### II. Reglas de utilización

A través del canal de denuncias, cualquier persona podrá presentar la oportuna comunicación/denuncia en caso de incumplimiento por parte de cualquiera de los Integrantes de la Fundación.

La herramienta, disponible a través de la página web de la Fundación, permite que la denuncia se lleve a cabo tanto de forma anónima como identificando al denunciante.

Recibida la comunicación/denuncia se iniciarán las oportunas verificaciones y comprobaciones oportunas.

En todo caso, se garantizará el anonimato del denunciante, así como la confidencialidad de la comunicación/denuncia cumpliendo escrupulosamente la normativa de protección de datos.

## 6. ÓRGANO RESPONSABLE DEL CÓDIGO Y DE LAS POLÍTICAS

Será el Consejo de Dirección de la Fundación el que asuma, respecto al Código y las políticas establecidas, las siguientes funciones:

- Encargarse de la revisión y actualización del Código y de las políticas periódicamente
- Resolver cuantas dudas de interpretación y/o aplicación del Código y de las políticas
- Recibir dudas sobre los principios recogidos en el Código o las políticas
- Poner en marcha el procedimiento de averiguación/esclarecimiento necesario, con especial énfasis en la exigencia de que en el mismo se garantice la audiencia de la persona/s involucradas
- Aprobar, según corresponda, la imposición de medidas coercitivas, laborales o de otra tipología, según corresponda
- Emprender, en representación de la Fundación, las acciones legales o judiciales que fuera menester, de acuerdo al marco legal aplicable y cuando las circunstancias concurrentes así lo justifiquen.

## 7. APROBACIÓN DEL CÓDIGO Y DE LAS POLÍTICAS.

El Consejo de Dirección de la Fundación, ha tomado razón de este Manual, haciendo constar su aprobación. En todo caso, el Consejo de Dirección, como órgano de vigilancia y control, podrá proponer la introducción de las modificaciones necesarias o convenientes, con la

finalidad de mantener en todo momento un debido control de las actividades de la Fundación a los efectos de que se minimice la comisión de riesgos penales.